

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-1205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2025, aprobó la modificación del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, a petición del Ayuntamiento de La Victoria en el siguiente sentido:

“Primero.- Modificar el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, bienio 2024-2025, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de La Victoria, en el siguiente sentido:

a) Anular la actuación incluida en el primer bienio, denominada “Remodelación de calle Huelva y calle Granada”, por importe de 55.053,92 €, con el sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local.

b) Incluir una nueva actuación en el primer bienio, denominada “Remodelación de tramo de Paseo del Claro”, por el mismo importe de 55.053,92 € y con el mismo sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local.

Quedando, las actuaciones del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
REMODELACIÓN DE TRAMO DE PASEO DEL CLARO	55.053,92	0,00			55.053,92	CONTRATA ENTIDAD LOCAL
MEJORA DE CAMINO “REAL DE ECIJA”			98.433,08	0,00	98.433,08	DIPUTACIÓN

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de La Victoria a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.



c) La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas del Plan.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de las Normas del Plan.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero.- El importe pendiente de transferir al Ayuntamiento de La Victoria por la citada actuación, ascendente al 50%, es decir 27.526,96 €, se le transferirá cuando se cumplan los hitos establecidos en las Normas de los Planes Provinciales.

Cuarto.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 24 de abril de 2025, el **Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación Provincial**, Don Andrés Lorite Lorite.

